

ORDENANZA Nº: 1677/98.-

Ramallo, 29 de diciembre de 1998

VISTO:

Que mediante Ordenanza Nº 1667/98, con el fondo de Obras Públicas se amplía el crédito en la Partida 3.1. "Hospital José María Gomendio" del Presupuesto de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.00,-)**;

Que los Fondos fueron invertidos en la instalación del Gas Natural al Hogar de Ancianos y a la refacción de la Unidad Sanitaria de Villa General Savio; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación correspondiente en el Presupuesto de Gastos vigente del Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio";

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS FACULTADES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Amplíase el Cálculo de Recursos vigente del Organismo Municipal Descentralizado "Hospital José María Gomendio" en la suma de **PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,-)** en la siguiente Partida:

3.1. Remesa Administración Central Municipalidad de Ramallo \$ 6.000,-.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior amplíanse las siguientes Partidas del Presupuesto de Gastos vigente del "Hospital José María Gomendio":

FINALIDAD II - PROGRAMA I

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones \$ 4.362,-

FINALIDAD II - PROGRAMA II (Villa General Savio)

1.1.2.3. Conservaciones y Reparaciones \$ 1.638,-

TOTAL \$ 6.000,-.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DE PRÓRROGA DEL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1998.-----